

BIBLIOGRAFÍA

- Montero Roca, Juan. *Introducción al derecho procesal. Jurisdicción, acción y proceso*. 216
- JOSÉ LUIS SOBERANES F.

sionista de lo federal, por parecer como el medio más fácil para la solución de los graves problemas económicos y sociales que tenemos a la vista.

Por todo ello, no podemos sino recomendar mucho la lectura de este libro de Miguel de la Madrid, muy bien escrito, conciso, profundo, actual, que convida a la reflexión y al estudio.

José BARRAGÁN

MONTERO AROCA, Juan. *Introducción al derecho procesal, jurisdicción, acción y proceso*, Madrid, Tecnos, 1976, 305 pp.

El autor del libro que comentamos, Juan Montero Aroca, es originario de Albacete, en España, tiene la licenciatura y el doctorado en derecho por la Universidad de Valencia, también en España, en la cual fue profesor adjunto y después agregado de derecho procesal en la cátedra del maestro Fairén. Actualmente es catedrático titular por oposición de la misma materia en la Universidad de Oviedo.

El maestro Montero ha realizado varios ensayos sobre diversos tópicos del derecho procesal, particularmente civil y laboral, los cuales han sido publicados por las más importantes revistas especializadas de España e Iberoamérica, aparte de otro libro sobre la intervención adhesiva simple en el proceso civil, publicado igualmente en España.

La obra que ahora estamos reseñando es una estupenda exposición de lo que pudiéramos considerar la primera parte de la teoría general del proceso, o sea la relativa a los conceptos procesales fundamentales. El autor la denomina 'introducción', lo cual no está de acuerdo con lo que siempre hemos entendido por tal vocablo, es decir el prólogo a una disciplina (v. gr. introducción al estudio del derecho) o un resumen de ésta (v. gr. introducción a la historia del derecho), mientras que el trabajo de Montero es la exposición amplia de todo un sector de la parte general del derecho procesal.

Este libro se divide en cuatro partes: la primera trata de la jurisdicción, la segunda de la acción, la tercera del proceso y la cuarta del derecho jurisdiccional. Desde un punto de vista pedagógico lo más importante son las tres primeras partes, pues en ellas realiza una descripción sistemática, clara, sucinta y bastante completa del estado actual que guarda la investigación sobre los conceptos jurídicos procesales fundamentales antes apuntados, base de todo el desarrollo de las disciplinas jurídicas adjetivas. Sin embargo, desde un punto de vista científico, lo más importante es la cuarta parte, pues es donde el autor nos da a conocer su pensamiento al respecto, fruto de la reflexión y

ejercicio de la docencia en varios años aunados al ejercicio profesional como abogado postulante en una época de su vida.

Efectivamente, como la teoría general del proceso es un campo que tiene muy poco de haberse empezado a trabajar, el material publicado es más bien escaso, ya que lo que se ha hecho es convertir la parte general del derecho procesal civil en teoría general del proceso, y lo que viene propiamente a ser esto último está muy poco trabajado, como lo ha señalado Alcalá-Zamora y Castillo.¹ De esta forma, el trabajo de Montero puede resultar un muy útil instrumento para la enseñanza de la teoría general del proceso, al darle, por un lado, esta perspectiva, y por otro, al sintetizar en forma ordenada las principales corrientes en torno a los problemas fundamentales de esta cuestión, sin faltar el personal punto de vista del autor.

Desde la Roma clásica, la problemática del derecho adjetivo ha girado en torno al concepto de acción (recuérdese que el derecho romano no era un conjunto de derechos subjetivos y obligaciones, sino más bien un conjunto de acciones), de ahí hasta el siglo diecinueve en que se sustrajo al derecho procesal del derecho privado, surgiendo lo que ha sido denominado como el procesalismo científico, en que finalmente todo sigue comenzando a partir de la concepción que se tenga de la acción.

El profesor Montero Aroca ya no parte de este principio, sino para él, el meollo de la cuestión estriba en la función estatal para resolver conflictos jurídicos, llamada jurisdicción (que el autor define como "la potestad dimanante de la soberanía del Estado, ejercida exclusivamente por tribunales independientes y predeterminados por la ley, de realizar el derecho en el caso concreto juzgando en modo irrevocable y ejecutando lo juzgado, para satisfacer pretensiones y resistencia"),² en base de la cual se establece un derecho constitucional —garantía individual— a ella (la nación) y se instrumenta su ejercicio a través del proceso. De tal manera que el conjunto de normas jurídicas que regulan esta materia ya no le denominaría derecho de las acciones, como los romanos, ni práctica forense, como los decimonónicos, ni tampoco derecho procesal, como los llamados procesalistas científicos, sino *derecho jurisdiccional*. Terminología ésta que no es originaria del autor que comentamos, sino como él mismo señala, antes ya ha sido apuntada; sin embargo, brillantemente expuesta y defendida por Juan Montero Aroca.³

¹ Cfr. *La teoría general del proceso y la enseñanza del derecho procesal* [en "Estudios de Teoría General e Historia del Proceso (1945-1972)"], México, UNAM, 1974, t. I, pp. 525-610.

² Cfr. pp. 53 y 54 del trabajo que se reseña.

³ Lo cual podría parecer una contradicción con el título del libro, pero el mismo autor señala que prefirió seguir usando la terminología tradicional para no desorientar al lector acostumbrado a la misma.

En resumen, pensamos que el libro *Introducción al derecho procesal*, quitando que en algunos momentos es de lectura algo pesada por tantas referencias doctrinales y citas textuales, es un trabajo ampliamente recomendable para la enseñanza de esa asignatura y una importante aportación al avance de la teoría general del proceso.

José Luis SOBERANES FERNÁNDEZ

TORRE VILLAR, Ernesto de la, GARCÍA LAGUARDIA, Jorge Mario. *Desarrollo histórico del constitucionalismo hispanoamericano*, UNAM, México, 1976.

Me ha gustado mucho la lectura de este nuevo libro, escrito por Ernesto de la Torre Villar y por Jorge Mario García Laguardia, dos nombres, sin duda, familiares para el estudioso, para el investigador de este campo del Derecho; dos hombres con talento y con prestigio. El presente, es un magnífico libro, único realmente en su género, por esa visión omnicompreensiva con que se ha tratado el tema central, el desarrollo histórico del constitucionalismo hispanoamericano, tema que, hasta ahora, estábamos acostumbrados a estudiar por parcialidades, fragmentariamente tal vez, ya que de este estupendo estudio se desprende una enorme unidad dentro de todo ese movimiento, como si se tratase de un todo, mejor dicho, como que se trata de un todo, cuya fisonomía queda perfectamente dibujada en el presente libro.

Se ha dicho, refiriéndose a Simón Bolívar o a San Martín, que habrían venido de igual modo a independizar a la misma Nueva España, si hubiera sido necesario. . . Cierzo. Pues bien, este dicho subraya la extensión territorial del movimiento independentista americano, al tiempo que acentúa su grandeza y sus rasgos e ideas comunes. Brotaron aquí y allá las proclamas, las consignas, con días o meses de antelación, pero acordes, unísonas: con los mismos o parecidos gestos con las mismas o parecidas ideas y palabras. En todas partes se sentía ya la opresión del régimen colonial, ya el impulso de las ideales superiores e innatos en toda sociedad, que alcanza su madurez natural, de libertad e independencia, entrehilvanado con otra clase de sentimientos, contrapuestos y derivados de los graves acontecimientos que estaban ocurriendo en la Península, ya el estímulo del ejemplo de las colonias del Norte de América.

Pero hacía falta historiar este movimiento acorde y vasto. Era necesario resaltar los propósitos comunes, primero, y luego compaginar las realidades, los acontecimientos, el mismo orden constitucional, aspiración suprema de la lucha insurgente. De esto se ocupa precisamente el libro que reseñamos. A tra-